



Gaceta Municipal

R. Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León

PRESEIDENCIA MUNCIPAL DE GENERAL BRAVO NUEVO LEON, 5 DE MAYO EN TRE PORFIRIO DIAZ Y GENERAL TREVIÑO, CENTRO, C.P. 67000

TELEFONOS: PRESIDENCIA

RECPEPCION: 82323 40575

SECRETARIA AYUTAMIENTO: 823 23 40376

TELEFONOS DE EMERGENCIA:

SEGURIDAD PUBLICA: 823 23 40388

PROTECCION CIVIL. 823 23 40388

DIF: 823 23 409 18

TESORERIA: 823 23 41111

ADMINISTRACIÓN 2021-2024





INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2021-2024

BRAVO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024





SUMARIO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 10 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 13 DE ENERO DE 2022

Acuerdo No. 1.- Por cual se aprueba el orden del dia, de la sesión número 10 de fecha 13 de enero del 202

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 11 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 31 ENERO 2022

Acuerdo No. 1- Por cual se aprueba Guía Consultiva de Desarrollo Municipal de la administración 2021/2024

Acuerdo No. 2.- Se aprueba para designar a la C. Lic. la C. Selene Garza Salinas.

Acuerdo No. 3.- por el cual se aprueba el orden del dia, para el permiso del Depósito para la venta de cerveza solo para llevar.

Acuerdo No. 4.- por el cual se aprueba el orden del dia, para el lunes 7 de febrero-

Acuerdo No. 5.- para la pensión del trabajador de servicios primarios.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 12 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 14 FEBRERO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, los datos de la Biblioteca Municipal.

Acuerdo No. 2.- .- por el cual se aprueba el orden del dia, la notificación a todos los establecimientos de venta de cerveza para que paguen años vencidos y renovar los permisos.

Acuerdo No. 3.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración en base a una revisión del padrón de alcoholes del Municipio de General Bravo Nuevo León.





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 13 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 25 FEBRERO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso del depósito para venta de cerveza solo para llevar.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 14 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 09 MARZO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para que a los empleados o jubilados que ya fallecieron, cambiar el nombre en la nómina, ya sea de las viudas ó de un familiar.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, tramitar el permiso de Anuencia para realizar peleas de Gallos en 2 fechas del Mes de Marzo.

Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia consideración la aprobación de los siguientes Proyectos de Infraestructura Municipal 2022.

Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, consideración el permiso de venta de cerveza.

Acuerdo No. 5.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración en colonia Bicentenario, el Albergue del sistema Municipal de Protección de Infancia y Adolescencia

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 15 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 29 MARZO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, consideración el Periodo Vacacional de Semana Santa 2022.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el informe trimestral de avance financiero de julio a septiembre y de octubre a diciembre 2021.





Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia, recomendación de la auditoria superior del estado.

Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el Informe de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2021.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 16 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 07 ABRIL 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, consideración el permiso de alcoholes.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, pone consideración para otorgar el permiso de Alcoholes.

Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de alcoholes.

Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de alcoholes

Acuerdo No. 5.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de alcoholes.

Acuerdo No. 6.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el punto de acuerdo para que los permisos de Alcoholes.

Acuerdo No. 7.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para el pago de la prima vacacional 2022 de semana santa.

Acuerdo No. 8.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para el derecho de la Instalación de un Corralón para automóviles y camiones.

Acuerdo No. 9.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a su consideración la modificación al Plan Municipal de Desarrollo, 2021-2024.





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 17 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 26 ABRIL 2022

Acuerdo No. 1.- . Por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración Se acuerda publicar la FE DE ERRATAS

Acuerdo No. 2.- . Por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para tramitar el permiso de Anuencia para realizar peleas de Gallos en 2 fechas

Acuerdo No. 3.- .Por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la aprobación del reporte trimestral de información financiera de enero a marzo de 2022.

Acuerdo No. 4.- .Por el cual se aprueba el orden del dia, se pone_consideración el día 5 de mayo 2022, no laborable por ser día Festivo.

ACUERDOS DE LA SES<mark>IÓN NÚMERO 18 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 06 MAYO 2022</mark>

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, .- se pone a consideración Análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino y, en su caso, aprobación de la

gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal"

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 19 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 12 MAYO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la aprobación del proyecto de fusión de los lotes 3 y 9, de la manzana 296, 2°sector.

Acuerdo No. 2- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el apoyo económico de \$ 7,000.00 para cubrir gastos de material y herramientas.

Acuerdo No. 3- por el cual se aprueba el orden del dia, consideración el ACUERDO de cabildo por el que se autoriza al presidente municipal para enviar nuevamente solicitud al h. Congreso del estado para la autorización de la obligación del "proyecto de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público





municipal para general bravo, nuevo león" así como la afectación de las participaciones federales como fuente de garantía del proyecto

Acuerdo No. 4 por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a su consideración la rehabilitación de los siguientes espacios públicos.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 20 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 01 JUNIO 2022

Acuerdo No. 1.-. Por el cual se aprueba el orden del dia, pone a consideración para tramitar el permiso de Anuencia para realizar peleas de Gallos en 4 fechas del Mes de Junio del 2022,

Acuerdo No. 2.- .Por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la Aprobación de los siguientes Proyectos a Ejecutarse con Recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), Ejercicio. 2022.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 21 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 22 JUNIO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la Modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2022.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 22 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 18 JULIO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone en consideración la aprobación de aceptar y recibir en nombre del Ayuntamiento la donación de una ambulancia a Ventika, Sociedad Anónima Promotora de inversión de Capital Variable.

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia se pone en consideración la aprobación para autorizar al Presidente Municipal para celebrar y firmar convenios y contratos ante Petróleos Mexicanos para donativos procedentes de esta dependencia.





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 23 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 26 JULIO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone en consideración la aprobación del informe trimestral de abril-junio 2022, cedo la palabra al contador Público al C. Juan Ángel García, para que explique el asunto.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 24 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 15 AGOSTO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, Mediante la celebración del Acta de Cabildo No. 18, de fecha 6 de mayo del 2022, los miembros integrantes del H. Cabildo de General Bravo, Nuevo León, mediante aprobación por mayoría relativa de al menos dos terceras partes de sus integrantes, autorizan la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de \$3,962,475.15 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco 15/100 M.N.), bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, destinado al Proyecto de obra denominado "Adquisición de buldócer"

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 25 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 31 AGOSTO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, Se pone a su consideración para que a las siguientes personas se les page la pensión por el fallecimiento del personal que laboraba en esta Administración.

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, Se pone consideración el Primer Informe de Gobierno, el dia miércoles 28 de Septiembre del 2022, a las 18:00 horas en el Casino Municipal.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 26 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 15 SEPTIEMBRE 2022



Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el dia viernes 16 de septiembre de 2022, es dia inhábil ya que se celebrara el 212 Aniversario del Grito de Independencia.

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la autorización para otorgar hasta por 99 años un inmueble propiedad de Municipio de General Bravo. N.L

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 27 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 22 SEPTIEMBRE 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración primer informe de Gobierno Municipal 2021-2024, será el dia miércoles 28 de septiembre 2022, hora 18:00 horas en el Auditorio Municipal,

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2022, son por un monto de \$ 4, 866,180. Mismos que se tiene contemplados invertidos de la siguiente manera.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 28 EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 27 SEPTIEMBRE 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del Dia, a continuación se procede a realizar el cumplimiento de la Resolución constitucional de la fecha 01 de febrero de 2022, en la que ejecutoriamente se concede el amparo y protección de la justicia Federal a ALBERTO RUBIO RAMIREZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZA, dentro de los autos del Juicio de Garantías número 948/2021, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

2021-2024





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 29 SOLEMNE DEL H. CABILDO DEL 28 SEPTIEMBRE 2022

Primero. - Saludo y bienvenida.

Segundo.- Lista de asistencia.

Tercero.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.

Cuarto.- Comisión de encargados de acompañar a este estrado al Presidente Municipal y a los representantes de los 3 Poderes.

Quinto.- Arribo del Ing. Edgar Cantú Fernández, Presidente Municipal, su familia e invitados especiales que lo acompañan.

Sexto.- Presentación del Presidente y invitados Especiales.

Séptimo.- Declaración de Validez de la Sesión Solemne.

Octavo.- Dispensa de la Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.

Noveno.- Rendir honores a la Bandera y entonar el Himno Nacional Mexicano.

Decimo.- Acto Solemne 1° Video Informe del Gobierno Municipal de la Administración 2021-2024, presentado por Ing. Edgar Cantú Fernández, Alcalde de nuestro Municipio General Bravo Nuevo León.

Décimo primero.- Mensaje del representante del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda.

Décimo Segundo.- Entonación del "Canto a Nuevo León".

Decimo Tercero.- Clausura de la Sesión.

2021-2024

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 30 EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 30 SEPTIEMBRE 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del Dia, se pone a consideración el programa misiones culturales.





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 10 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2022,

Acuerdo 1.- Por cual se aprueba el orden del dia, los cobros realizados en la Tesorería.

- 1. Entrada del CEDECO, anteriormente se cobraba \$10.00 por clase, se dejara igual.
- 2. Entrada de Aqua Bravo, anteriormente se cobraba \$20.00, se cobrara \$30.00.
- 3. Precio de Planos aprobados, anteriormente se cobraba \$200.00 pesos por plano, se cobrara \$250.00.
- 4. Precio de plano por servicios, anteriormente se cobraba \$100.00 pesos por plano, se cobrara \$150.00.
- Permisos de Alcoholes y refrendos, este es un acuerdo de cuotas de salario mínimo, se quedara igual.
- 6. Pago de ISAI, se pagan \$567.00 esto en acuerdos de cuotas de salario mínimo, se cobrará \$10 Humas \$896.20.
- 7. Pago de Escritura<mark>s, anteriorme</mark>nte se cobraba \$2.00 el metro cuadrado, ahora se cobrara \$3.00 el metro cuadrado.
- 8. Pago de permiso d<mark>e Lic</mark>encia por primera vez, se cobraba \$162.00, después se cobraba \$182.00 y ahora se cobrara \$192.00.
- 9. Descuentos autorizados por el Alcalde.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 11 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022.

por el cual se aprueba el orden del dia, Para que el Municipio de General Bravo Nuevo León participe en la <u>Guía Consultiva de Desarrollo Municipal</u> durante todo el periodo de gobierno <u>2021-2024</u>, herramienta que contribuye al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios del Municipio, siendo un instrumento diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada al cumplimento de las responsabilidades junto con la Coordinación de Desarrollo y fortalecimiento Municipal del Gobierno del Estado.

Acuerdo 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para designar a la C. Selene Garza Salinas, en el enlace con la Coordinación de Desarrollo y fortalecimiento Municipal, para la elaboración de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2021-2024.





Acuerdo 3.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para el permiso del Depósito para la venta de cerveza solo para llevar a la C. Marilú Molina Ramos, con el siguiente nombre comercial "Mini Súper El Gagas N°2", con la siguiente dirección, Mariano Jiménez No.108, Col. Bicentenario en General Bravo Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- por el cual se aprueba el orden del dia, para el lunes 7 de febrero-

Acuerdo No. 5.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para la pensión del trabajador de servicios primarios en Tapia por enfermedad de Osteoporosis múltiple y varias administraciones al Sr. Juan Manuel López Garza.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 12 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, los datos de la Biblioteca Municipal.

<u>SECRETARIO:</u> se hace constar y certificar que la Biblioteca Municipal que lleva por nombre, Santiago F. Cantú, construida durante el periodo del Lic. Jorge A. Treviño Martínez, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el Ing. Juan Javier Cantú Vega, Presidente Municipal, 86-88, inaugurada en el mes de Septiembre de 1998.

<u>Primero</u>: El local que cuenta con 150m cuadrados ubicado en calle 5 de Mayo No. 149, calle Treviño, Col. Centro, en el Municipio de General Bravo, Nuevo León, código postal, 67000, se anexa plano croquis de la localización.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas





Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.





Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo para continuar integrados a la Red

Acuerdo No. 2.-. por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a su consideración para la notificación a todos los establecimientos de venta de cerveza para que paquen años vencidos y

renovar los permisos en cumplimientos en lo dispuesto en el Art. 75 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Acuerdo No. 3.- .- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración en base a una revisión del padrón de alcoholes del Municipio de General Bravo Nuevo León, se identificó que es necesario hacer ajuste en el giro de los establecimientos cadena comercial Oxxo, para que estén de acuerdo a la Ley de hacienda Municipal, siendo este de 118 cuotas para todos los establecimientos de ese giro.





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 13 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 25 FEBRERO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso del depósito para venta de cerveza solo para llevar de la C. Daisy García Rodríguez, con el siguiente nombre comercial "Mr. Crudo" con la siguiente dirección: Bernardo Reyes No. 702, Col. Centro, en el Municipio de General Bravo Nuevo León.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 14 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 09 MARZO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para que a los empleados o jubilados que ya fallecieron, cambiar el nombre en la nómina, ya sea de las viudas ó de un familiar para tramites de la tarjeta de Nomina Banorte, las siguientes personas son: le pido al Secretario que las mencione:

- Sr. Joel Garza Ana<mark>ya, falleció, pa</mark>sa a nombre de la viuda, la Sra. Ilda Elva Peña Ríos.
- Sr. Jesús Garza Espinoza, falleció, pasa a nombre de la viuda, la Sra. Ernestina González.
- Sr. Jesús Enrique Quintanilla González, falleció, pasa a nombre de la viuda la Sra. Evangelina Treviño.
- Sr. Manuel Ángel González González, falleció, pasa a nombre de la viuda, la Sra. Martha Yolanda Guerra Rodríguez.
- Sr. Juan Enrique Salazar Ramos, falleció, pasa a nombre de la viuda, Sra. María Alcalá.
- Sr. Felipe Rivera, falleció, pasa a nombre de su hija, Incapacitada, C. María Guadalupe Rivera.

2021-2024

Acuerdo No. 2.- .Por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para tramitar el permiso de Anuencia para realizar peleas de Gallos en 2 fechas del Mes de Marzo, al Sr, Raymundo Rivera Cerda, ubicado en la calle Bernardo Reyes No. 506, Col. Centro, y permiso para vender cervezas en el evento.





Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia, Se pone a su consideración la aprobación de los siguientes Proyectos de Infraestructura Municipal 2022. A.- Drenaje sanitario en la calle Dr. Arroyo de la calle Niños Héroes a la calle Felipe Leal Garza, en la cabecera municipal, con un monto \$400,000.00.

B.- Mejoramiento de vialidades en la Col. La Loma, con un monto de \$1,600,000.00

se pone a consideración el permiso de venta de cerveza, del C. José Manuel Garza Quintanilla, con la siguiente Dirección, Calle Bernardo Reyes No. 207, y con el siguiente Nombre Comercial, Restaurant de Mariscos "La Palma" en el Municipio de General Bravo Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de venta de cerveza, del C. José Manuel Garza Quintanilla, con la siguiente Dirección, Calle Bernardo Reyes No. 207, y con el siguiente Nombre Comercial, Restaurant de Mariscos "La Palma" en el Municipio de General Bravo Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración en colonia Bicentenario, el Albergue del sistema Municipal de Protección de Infancia y Adolescencia en General Bravo, Nuevo León, con un costo de \$453,151.00.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 15 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 29 MARZO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, a su consideración el Periodo Vacacional de Semana Santa 2022, sea a partir del lunes 11 de abril, regresaran el día lunes 25 de abril del mismo mes.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el informe trimestral de avance financiero de julio a septiembre y de octubre a diciembre 2021.

Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración por recomendación de la auditoria superior del estado, se cancelan los saldos contables de las cuentas bancarias que no se han utilizado en varios ejercicios anteriores de acuerdo a la relación que se presenta.





Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el Informe de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2021.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 16 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 07 ABRIL 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de alcoholes a Nombre, *del C. Alejandro Rosales Guillen*, con la siguiente dirección calle, Diamantina Leal No. 506, Col. Tijerina, con el siguiente del Negocio: *"Mini Súper Alex 2"*, con Giro: Abarrotes con venta de cerveza.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone consideración para otorgar el permiso de Alcoholes, al C. *Mario Edén González Ríos*, con la siguiente dirección: calle Porfirio Díaz No. 106, Col. Centro, con el siguiente nombre comercial *"La Roka Plus"*, con Giro: Minisúper con venta de cerveza.

Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia, .- se pone a consideración el permiso de alcoholes No. 126 a Nombre del *C. Alan Cantú Moreno*, con el domicilio: calle Desiderio Cantú No. 330, Col. Centro, con el siguiente nombre comercial, "Restaurant Patio Foody Drinks" solicita el cambio de Propietario a Nombre del *C. Joaquín Gerardo Cantú Alanís*.

Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de alcoholes No.131 a nombre de *C. Oziel Rodríguez Tovar*, con domicilio calle Bernardo Reyes con Timoteo Canales No. 625, con el nombre comercial, *"Mini Súper El Dorado"*, para el cambio del nombre comercial: a *"Restaurant el Dorado"*, con consumo de bebidas alcohólicas.

Acuerdo No. 5.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el permiso de alcoholes al *C. Fernando Cantú Rodríguez*, con la siguiente dirección: calle Bernardo Reyes No. 211, Col. Centro, con el siguiente nombre comercial: *"Restaurante Sabor Norteño"* con Giro: Restaurante con consumo de bebidas alcohólicas.





Acuerdo No. 6.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el punto de acuerdo para que los permisos de Alcoholes.

- No.126, "Restaurant el Patio".
- No.131, "Restaurant el Dorado".
- No.139,"Restaurant Sabor Norteño".

Conforme al reglamento de Alcoholes de General Bravo, N.L.

Art. 12:

- I.- Que cumplan con el horario autorizado, señalado para cada caso.
- II.- Evite vender o expandir bebidas alcohólicas ó cerveza, fuera del establecimiento, lugares tales como, en la calle, estacionamientos o en algún otro lugar semejante.
- Art. 10, Prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
 - I. Evitar alto so<mark>nido de la mú</mark>sica, y que los autos no estorben en la vialidad.

Sanciones:

Art. 19,

- I.- Multas
- II.- Clausura preventiva.
- III.- Clausura definitiva.

Nota: Comentar lo sucedido en fechas anteriores, esto es para que no vuelva a suceder.

Acuerdo No. 7.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para el pago de la prima vacacional 2022 de semana santa, de los trabajadores de esta Administración 2021-2024, sea a una quincena a pagar, el día 8 de abril del 2022.

Acuerdo No. 8.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para el derecho de la Instalación de un Corralón para automóviles y camiones en la siguiente dirección: calle carretera Interoceánica Km. 124 Col. Conferin Arizpe, en General Bravo, N.L., a Nombre de María Guadalupe Cantú Marroquín.





Acuerdo No. 9.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a su consideración la modificación al Plan Municipal de Desarrollo, 2021-2024.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 17 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 26 ABRIL 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, acuerda publicar la FE DE ERRATAS. ERRATAS sobre la lista de beneficiarios correspondiente a la publicación no. 31 del periódico oficial del Estado de Nuevo León de fecha 10 de marzo del 2006 en las páginas de la 50 a la 53 en el cual se aprueba la desafectación del fundo legal de la colonia "CONFERÍN ARIZPE".

Misma que fue inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Noveno Distrito Registral bajo el No. 20, Volumen 2, Libro 1, Sección Auxiliar en la Unidad General Bravo, en fecha 17 de agosto del 2006.

Siendo el error el siguiente:

En el renglón 23 de la página 51 dice: Guadalupe Serna Ríos y Margarita Garza González. Manzana 7, Lote 6.

Debiendo decir: Leobardo Salinas González, Manzana 7, Lote 6.

Posteriormente el plano de la publicación original fue modificado y la manzana 7 cambio por la 151, conservando el número de lote, este plano fue autorizado por la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León y quedo inscrito en El Registro Público de la propiedad y del Comercio del Noveno Distrito Registral bajo el No. 4, Volumen 10, Libro 1, Sección Auxiliar en la Unidad General Bravo, en fecha 26 de marzo del 2015.

Aclaración para hacerlo constar en la publicación del Periódico Oficial del Estado y poder realizar los trámites ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para tramitar el permiso de Anuencia para realizar peleas de Gallos en 2 fechas del Mes de Mayo del 2022, el día 7 y 21, al C. Raymundo Rivera Cerda, ubicado en la calle Bernardo Reyes No. 506, Col. Centro, y permiso para vender cervezas en el evento.

Acuerdo No. 3.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la aprobación del reporte trimestral de información financiera de enero a marzo de 2022.





Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone_consideración el día 5 de mayo 2022, no laborable por ser día Festivo.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 18 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 06 MAYO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, .- se pone a consideración Análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino y, en su caso, aprobación de la gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo, para financiar inversiones públicas productivas hasta por el monto de \$3,962,475.15.

Cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que exponga este asunto.

CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad





de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

II.-Así mismo expuso que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conjuntamente con la Tesorería Municipal, realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta \$3,962,475.15 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco 15/100 M.N.), y que será destinado a la Inversión Pública Productiva, importe dentro de lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de

Autorización 036") dentro la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022"; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de "Análisis de Viabilidad y Destino" se adjunta a la presente Acta como constancia).

III.- Así mismo, el Presidente Municipal recordó a los miembros del Ayuntamiento que conforme a la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de Crédito Global Municipal", con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago





y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento bajo mejores condiciones jurídicas y financieras y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

El Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de General Bravo, Nuevo León, por el voto unanimidad de sus integrantes, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago del Municipio y el destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndica Primera para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de hasta \$3,962,475.15 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco 15/100 M.N.), con un término de pago de hasta 3 años (36 meses) contados a partir de la

celebración de los instrumentos correspondientes; monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio

fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022), en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro de la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022", financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal" o bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones financieras.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.





SEGUNDO.- Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto , se autoriza al Municipio para que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará al financiamiento del Programa de

Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento, considerando la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

| Capítulo | | Proyecto u Obra Elegible de Inversión | Monto Pestinado al Proyecto |
|-----------------|-------|---------------------------------------|-----------------------------|
| 5600" MAQUINA | ARIA, | Caterpila Buldoser | \$3,962,475.15 |
| OTROS EQUIPOS | Y | | |
| HERRAMIENTAS" | 5610 | | |
| "Maquinaria y e | quipo | | |
| agropecuario". | | | |
| TOTAL | | | \$3,962,475.15 |

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de General Bravo, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de General Bravo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta; y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de General Bravo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el





Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de General Bravo, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorque el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 424, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de General Bravo, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de General Bravo, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que





operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de General Bravo, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de General Bravo, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (i) celebre el(los) contrato(s) con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate autorizados en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el contrato o convenio necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos celebre objeto de la presente autorización, (iv) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración,





de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO. – Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos aprobados en el presente Acuerdo, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de General Bravo, Nuevo León para el ejercicio 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa especifica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados, exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos o de la o las reestructuras que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en





términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de General Bravo, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO PRIMERO. - Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de General Bravo, Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. – El importe del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre, se considerará reformada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos o de la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.





DECIMO TERCERO. - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento y en términos de la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contratará y del objeto de la o las reestructuras que celebrará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 19 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 12 MAYO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, .- se pone a consideración la aprobación del proyecto de fusión de los lotes 3 y 9, de la manzana 296, 2° sector en la colonia Obrera en General Bravo Nuevo León, para que sean denominados ante la Dirección de CATASTRO del Estado como área Municipal

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el apoyo económico de \$7,000.00 para cubrir gastos de material y herramientas que requiere el Equipo Representativo de Robótica de la Preparatoria no. 21 de china Nuevo León, para el XIII Torneo Nacional de Robótica 2022.

Acuerdo No. 3- .por el cual se aprueba el orden del dia, SE PONE A CONSIDERACION EL ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ENVIAR NUEVAMENTE SOLICTUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL



"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN"



ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE GARANTÍA DEL PROYECTO

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En Sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2019, el R. Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, aprobó la celebración de un Concurso Público, para el Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal de General Bravo, Nuevo León, mediante la adjudicación de un contrato de

Asociación público privada en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nuevo León. Y se suscriba el contrato que derive de dicho procedimiento.

SEGUNDO. - En fecha 24 de enero de 2020 se firmó el Convenio de Coordinación Intermunicipal, con los municipios de China, General Terán, Los Ramones, Los Aldamas y Los Herreras, para la Implementación del Proyecto Integral de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal.

TERCERO. - En fecha 12 de febrero de 2020, se publicó la Convocatoria para el Concurso Público Nacional Abierto Presencial número CIM-001-2020 para el "Proyecto de Gestión de los Sistemas de Alumbrado Público y su Respectiva Modernización Tecnológica de los Municipios de China, Los Herreras, General Bravo, General Terán, Los Aldamas y Los Ramones, Nuevo León"; mediante el modelo de asociación público privada.

CUARTO. - Derivado de la Convocatoria señalada en el párrafo que antecede, se celebró el Concurso Público Nacional Abierto Presencial número CIM-001-2020 y una vez concluido el procedimiento correspondiente en fecha 18 de marzo de 2020, mediante el dictamen emitido por el Comité Intermunicipal, resulto adjudicada la persona moral denominada Proyectos y Obras Jaza S. A. de C. V. para llevar a cabo el "Proyecto de Gestión de los Sistemas de Alumbrado Público y su Respectiva Modernización Tecnológica de los Municipios de China, Los Herreras, General Bravo, General Terán y Los Ramones, Nuevo León"; mediante el modelo de Asociación Público Privada.

QUINTO. – Que en fecha 17 de julio de 2020 fue recibida en el H. Congreso del Estado de Nuevo León la solicitud para la autorización de la obligación del "Proyecto





de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal para General Bravo, Nuevo León" así como la afectación de las participaciones federales como fuente de garantía del proyecto.

CONSIDERANDO

Que a la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte del H. Congreso del Estado referente a la solicitud para la autorización de la obligación del "Proyecto de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal para General Bravo, Nuevo León" así como la afectación de las participaciones federales como fuente de garantía del proyecto, lo cual está estipulado en el contrato que se firmó con la empresa desarrolladora del proyecto.

Por lo anterior expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, en representación de este cuerpo colegiado en<mark>víe nuevamen</mark>te al H. Congreso del Estado, la solicitud actualizada para la auto<mark>rización de l</mark>a obligación y de la afectación de las participaciones federales presentes y futuras de los ingresos federales como fuente de garantía de las obligaciones del contrato original del "Proyecto de Gestión de los Sistemas de Alumbrado Público y su Respectiva Modernización Tecnológica del Municipio de General Bravo, Nuevo León" firmado el 23 de marzo del 2020 más un adendum firmado el 25 de enero del 2021, que cubra el monto propuesta de la empresa ganadora del concurso como contraprestación mensual con IVA (16%) a partir de junio del 2022 de \$492,809.19 (Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos nueve pesos 19/100 M.N), desde esta fecha y por un plazo de 20 años con un incremento del 6.6% anual, lo cual corresponde aproximadamente al 17.92% del total de las participaciones federales, porcentaje calculado basándonos en el decreto 039 donde se expide la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022 en el apartado C.7.7, ley publicada en el periódico oficial #163 ii del día 23 de diciembre de 2021 y que fue aprobado por la LXXVI Legislatura mencionando en el rubro de Total Federal Estimado 2020 la cantidad de \$32,993,539.00





TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese en la gaceta municipal.

Acuerdo No. 4.- .por el cual se aprueba el orden del dia, Se pone a su consideración la rehabilitación de los siguientes espacios públicos:

a.- Plaza Miguel Hidalgo, en la cabecera municipal, Monto a invertir de \$440,000.00 Obra a realizarse con recursos propios.

b.- Plaza Zaragoza, en la cabecera municipal, monto a invertir \$440,000.00 obra a realizarse con recursos propios.

Estas obras se realizarán con recursos propios y darán inicio al contar con suficiencia presupuestaria.

| N O. | DESCRIPCION GENER | LOCALIDAD | IMPORTE |
|---------|--|-----------------|----------------|
| 1 | EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA TIJERINA Y LA LOMA | GENERAL BRAVO | \$1'076,348.09 |
| 2 | EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA JARDINES DEL BRAVO | CONFERIN ARIZPE | \$517,810.15 |
| 3 | INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE LAS COLONIAS LOS GONZALEZ, MARIA GUADALUPE GUAJARDO Y CENTRO | GENERAL BRAVO | \$3'470,439.76 |
| 4 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALLE FELIPE LEAL ENTRE BERNARDO REYES Y AVENIDA DEL MAESTRO | GENERAL BRAVO | \$270,000.00 |
| | | TOTAL | \$5'334,598.00 |





| | TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS = | \$5'334,598.00 |
|--|-------------------------------------|----------------|
|--|-------------------------------------|----------------|

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 20 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 01 JUNIO 2022

Acuerdo No. 1.- .por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración para tramitar el permiso de Anuencia para realizar peleas de Gallos en 4 fechas del Mes de Junio del 2022, los días 04, 11, 18, y 25 al C. Raymundo Rivera Cerda, ubicado en la calle Bernardo Reyes No. 506, Col. Centro, y permiso para vender cervezas en el evento.

Acuerdo No. 2.- .por el cual se aprueba el orden del dia se pone a consideración la Aprobación de los siguientes Proyectos a Ejecutarse con Recursos del Ramo 33, Fondo lii, Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fism), Ejercicio. 2022

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 21 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 22 JUNIO 2022

Acuerdo No. 1.- . .- Se pone a consideración la Modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 para incluir la partida Gastos de Inversión Multianual con Carácter Preferente, exclusiva para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del contrato de alumbrado

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 22 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 18 JULIO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone en consideración la aprobación de aceptar y recibir en nombre del Ayuntamiento la donación de una ambulancia a Ventika, Sociedad Anónima Promotora de inversión de Capital Variable.





Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia se pone en consideración la aprobación para autorizar al Presidente Municipal para celebrar y firmar convenios y contratos ante Petróleos Mexicanos para donativos procedentes de esta dependencia.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 23 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 26 JULIO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone en consideración la aprobación del informe trimestral de abril-junio 2022, cedo la palabra al contador Público al C. Juan Ángel García, para que explique el asunto.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 24 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 15 AGOSTO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, Mediante la celebración del Acta de Cabildo No. 18, de fecha 6 de mayo del 2022, los miembros integrantes del H. Cabildo de General Bravo, Nuevo León, mediante aprobación por mayoría relativa de al menos dos terceras partes de sus integrantes, autorizan la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de \$3,962,475.15 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco 15/100 M.N.), bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, destinado al Proyecto de obra denominado "Adquisición de bulldozer"

,.....

CONSIDERACIONES:

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal expuso:

I.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados,





adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

II.-Así mismo expuso que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conjuntamente con la Tesorería Municipal, realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta \$3,962,475.15 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco 15/100 M.N.).y que será destinado a la Inversión Pública Productiva, importe dentro de lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022"; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de "Análisis de Viabilidad y Destino" se adjunta a la presente Acta como constancia).

III.- Así mismo, el Presidente Municipal recordó a los miembros del Ayuntamiento que conforme a la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de Crédito Global Municipal", con la





finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento y/o para refinanciar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o

financiamiento bajo mejores condiciones jurídicas y financieras y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

V. – Que el 6 de mayo del 2022 en el Acta de Cabildo No.18 se había previsto que el destino de la Inversión Pública Productiva fuera para la " Adquisición de bulldozer", sin embargo, en una revaloración de este R. Ayuntamiento se considera que el destino de dicha Inversión Pública Productiva sea para la "Adquisición de bulldozer con root plow"

En la inteligencia de que la modificación del proyecto con base en el destino del financiamiento constituye un cambio de fondo, se estima necesario dejar sin efectos el Acta de Cabildo No. 18 de fecha 6 de mayo de 2022.

El Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de General Bravo, Nuevo León, por el voto **unánime** de sus integrantes, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACHERDO

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago del Municipio y el destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Primero para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de hasta \$3,962,475.15 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco 15/100 M.N.), con un término de pago de hasta 3 años (36 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023), en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro de la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022", financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal" o





bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones financieras.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Único, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de los fondos de reservas, de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto, se autoriza al Municipio para que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará al financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento, considerando la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

| Capítulo | | Proyecto u Obra Elegible de Inversión | Monto Destinado al Proyecto |
|----------------|---------|--|-----------------------------|
| 5600" MAQU | INARIA, | Adquisición de bulldozer con | \$3,962,475.15 |
| OTROS EQUIPO | S GY | root plow | |
| HERRAMIENTAS" | 5610 | | |
| "Maquinaria y | equipo | | |
| agropecuario". | | TAVU | |
| TOTAL | | | \$3,962,475.15 |

ADMINISTRACION

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de General Bravo, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de General Bravo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta; y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento





Municipal le corresponden al Municipio de General Bravo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de

Afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta

que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de General Bravo, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorque el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 036, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de General Bravo, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de General Bravo, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del





Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de General Bravo, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de General Bravo, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (i) celebre el(los) contrato(s) con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate autorizados en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el (los) contrato(s) o convenio(s) necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos celebre objeto de la presente autorización, (iv) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.





SÉPTIMO. – Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en el presente Acuerdo, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de General Bravo, Nuevo León para el ejercicio 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este R. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa especifica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico único para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados, exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de General Bravo, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.





DÉCIMO PRIMERO. - Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de General Bravo, Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. – El importe del o los financiamientos que contrate que celebre el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos, se considerará reformada el Presupuesto de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2022, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

DECIMO TERCERO. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados que se celebren con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados que se celebren con sustento y en términos de la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contratará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.





DECIMO QUINTO. - El presente Acuerdo deja sin efectos lo autorizado en el Acuerdo único del Acta de Cabildo No. 18 de fecha 6 de mayo de 2022.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 25 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 31 AGOSTO 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del día, se pone a su consideración para que a las siguientes personas se les page la pensión por el fallecimiento del personal que laboraba en esta Administración. Sr. Lázaro Cantú Villareal, pase a la Sra. Argelia Cantú Garza, Sr. Reyes González Arizpe, pase a la Sra. América Margarita Guajardo González. Sr. Enrique Javier Garza Villanueva, pase a la Sra. Guadalupe Elizondo Torres.

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, Se pone consideración el Primer Informe de Gobierno, el dia miércoles 28 de Septiembre del 2022, a las 18:00 horas en el Casino Municipal.

ACUERDOS DE LA SE<mark>SIÓN NÚMERO</mark> 26 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 15

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración el dia viernes 16 de septiembre de 2022, es dia inhábil ya que se celebrara el 212 Aniversario del Grito de Independencia.

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración la autorización para otorgar hasta por 99 años un inmueble propiedad de Municipio de General Bravo. N.L. Inmueble Ubicado en las calles de Canal Principal de Riego y calle Porfirio Díaz, Zona Centro identificado como lote 5, de la manzana 119, el inmueble cuenta con una superficie de 901.887 M2. El comodato solicitado es a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo anterior para la construcción del Centro de Atención Infantil. Haciendo mención al uso y destino del inmueble se realizará previas las formalidades correspondientes.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 27 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 22 SEPTIEMBRE 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración primer informe de Gobierno Municipal 2021-2024, será el dia miércoles 28 de septiembre 2022, hora 18:00 horas en el Auditorio Municipal, Lic. Arturo B. de la Garza como recinto oficial y para designar una comisión encargado de acompañar





al Presidente Municipal al Estrado serán, C. Víctor Alfonso Garza Martínez y la Lic. Selene Garza Salinas.

Acuerdo No. 2.- por el cual se aprueba el orden del dia, se pone a consideración los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2022, son por un monto de \$ 4, 866,180. Mismos que se tiene contemplados invertidos de la siguiente manera;

| | Proyecto | | Monto |
|---|---|---|-----------------|
| 1 | CONSTRUCCION PARA ALBERCA PARQUE AQUAT PRIMER ETAPA. | | \$ 2,421,180.00 |
| 2 | SISTEMA HIDRAU | INSTALACION DE JLICO PARA ALBERCA PARQUE ACUATICO | |
| 3 | DE PAVIMEN | DE LA PISTA DEL | \$145,000.00 |
| | TOTAL | ADMINISTRACIÓ | \$ 4,866,180.00 |

2021-2024

Hago mención que con esta acción estamos asegurando la adquisición del equipo hidráulico a un menor precio, si lo programáramos al final de la construcción de la obra civil.

Por lo anteriormente narrado, pongo a su consideración los proyectos a ejecutarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio fiscal 2022.





ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 28 EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 27 SEPTIEMBRE 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del Dia, a continuación se procede a realizar el cumplimiento de la Resolución constitucional de la fecha 01 de febrero de 2022, en la que ejecutoriamente se concede el amparo y protección de la justicia Federal a ALBERTO RUBIO RAMIREZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZA, dentro de los autos del Juicio de Garantías número 948/2021, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Por lo que se deja insubsistente la resolución aprobada en el acta de Cabildo número 81, del veinticuatro de Junio de Dos mil Veintiuno, por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de General Bravo, Nuevo León, solo en lo que se hace a la reducción del monto de las pensiones por la Jubilación de ALBERTO RUBIO RAMIREZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZA. Por lo que se deberá seguirse pagando su Jubilación en los términos y condiciones anteriores en que se venía haciendo hasta antes del acta señalada al inicio del presente párrafo.

Se instruye al Tesorero Municipal de General Bravo, Nuevo León, a efecto de que se pague la Jubilación en los términos y condiciones que lo venía haciendo hasta antes del dia 24-venticuatro de Junio de 2021 a los ciudadanos **ALBERTO RUBIO RAMIREZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARZA.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 29 SOLEMNE DEL H. CABILDO DEL 28 SEPTIEMBRE 2022

Primero.- Saludo y bienvenida.

Segundo.- Lista de asistencia.

Tercero.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.

Cuarto.- Comisión de encargados de acompañar a este estrado al Presidente Municipal y a los representantes de los 3 Poderes.





Quinto.- Arribo del Ing. Edgar Cantú Fernández, Presidente Municipal, su familia e invitados especiales que lo acompañan.

Sexto.- Presentación del Presidente y invitados Especiales.

Séptimo.- Declaración de Validez de la Sesión Solemne.

Octavo. - Dispensa de la Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.

Noveno.- Rendir honores a la Bandera y entonar el Himno Nacional Mexicano.

Decimo.- Acto Solemne 1° Video Informe del Gobierno Municipal de la Administración 2021-2024, presentado por Ing. Edgar Cantú Fernández, Alcalde de nuestro Municipio General Bravo Nuevo León.

Décimo primero.- Mensaje del <mark>represe</mark>ntante del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda.

Décimo Segundo.- Entonación del "Canto a Nuevo León".

Décimo Tercero.- Clausura de la Sesión.

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 30 EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 30 SEPTIEMBRE 2022

Acuerdo No. 1.- por el cual se aprueba el orden del Dia, se pone a consideración el programa misiones culturales.

PROGRAMA MISIONES CULTURALES

Las Misiones Culturales se crearon por decreto presidencial en 1923, para dar impulso a la educación rural y fue en el estado de Hidalgo la creación de la 1er. Misión cultural.

En el estado de Nuevo León la primera misión cultural se creó en 1973 en el municipio de Cadereyta Jiménez, N. L.

PROPÓSITO

Programa de sostenimiento federal de la Secretaría de Educación creado para dar impulso a la educación rural, tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las comunidades, atendiendo las necesidades de capacitación para el trabajo, la educación básica, la recreación y la cultura.





ZONA DE COBERTURA

Actualmente el estado de Nuevo León cuenta con 9 misiones culturales, abarcando diferentes municipios cada misión cultural.

La Misión Cultural N°4 tiene como sede el municipio de Cadereyta Jiménez, N. L. y abarca los municipios de Gral. Bravo, China, Los Herreras y Los Ramones.

CURSOS

Se cuenta con 32 cursos y cada especialidad imparte los siguientes cursos y son trimestralmente:

- 1. ACTIVIDADES RECREATIVAS
- Bailes Mestizos
- Danza Folklorica II
- Danza Folklorica del norte
- Ritmos latinos
- 2. AGROPECUARIAS:
- Panadería
- Salsas mexicanas
- Cárnicos
- Conservas dulces y saladas
- 3. ALBAÑILERIA:
- Aire acondicionado
- Macetas
- Electricidad residencial
- Mantenimiento en el hogar
- 4. ARTESANIAS HOGAREÑAS
- Confección de blancos
- Bisutería
- Artesanías
- Manualidades reusando material
- 5. BELLEZA:
- Corte de Pelo
- Maquillaje
- Manicure y pedicure
- Peinados
- 6. CARPINTERIA:
- · Accesorios para cocina
- Accesorios para oficina
- Reparación de muebles
- Neparación de mueble
- 7. COMPUTACIÓN
- Corel Draw
- Photoshop básico
- Word
- Excel
- 8. COMPUTACION:
- Rehabilitación
- Primeros Auxilios





- Guitarra acústica
- Bajo para principiantesEDUCACIÓN BÁSICA:
- Primaria
- Secundaría
- 10. MÚSICA:
- Guitarra acústica
- Bajo

HORARIOS

Se atiende grupos de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- 1. 1:00 Å 3:30
- 2. 3:30 A 6:00

